

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-**

Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 11-001-33-37-041-2022-00114-00
Accionante: MARÍA JAQUILINE CUADRADO GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
TRANSPORTE ESPECIAL SAFARI EXPRESS
SAS
Accionado: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE.

ACCIÓN DE TUTELA

A U T O No. 2022-301

La acción de tutela promovida por la señora **MARÍA JAQUILINE CUADRADO GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.308.491 como representante legal de **TRANSPORTE ESPECIAL SAFARI EXPRESS SAS**, identificada con NIT No. 900909385-8 contra la **SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE** a través de la cual persigue la protección de su derecho fundamental de petición, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991. Según el Decreto 1983 de 2017, este Despacho es competente para avocar su conocimiento. Por tanto, se **ADMITE**.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: NOTIFICAR por correo electrónico al doctor **Wilmer Arley Salazar Arias– Superintendente de Transporte** o en su defecto a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quién se le corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

El citado deberá rendir informe en el mismo término respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela al correo electrónico dispuesto para tal fin, esto es, correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

En la respuesta que se emita se deberá precisar si ya se contestó la petición de la accionante, en caso positivo remitir copia de la respuesta y el soporte de la notificación.

TERCERO: MANTÉNGASE en Secretaría a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a los interesados, por el medio más expedito, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, para tal efecto, las siguientes direcciones electrónicas:

PARTE	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
APODERADO ACCIONANTE: MARÍA JAQUILINE CUADRADO GONZÁLEZ	safariexpressbogota@hotmail.com
PARTE ACCIONADA: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE	notificajuridica@supertransporte.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Lilia Aparicio Millan

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 041

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

34c7563ce44d1f5e0ba5635ab7d700a5a3d2ae3441dde04336602bad348826b1

Documento generado en 19/04/2022 10:49:12 AM

Auto Admisorio
11001-33-37-041-2022-00114-00

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>